



HUICHAPAN

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

1

Año II

Período Ordinario

Tomo II

Acta No. 92

Acta de la Quinta Sesión Ordinaria efectuada el martes tres de marzo de dos mil veintiséis a las diez horas.

En la ciudad de Huichapan, Estado de Hidalgo, siendo las diez horas del día tres del mes de marzo del año dos mil veintiséis, reunidos en el salón de cabildos del Palacio Municipal ubicado en la Avenida Miguel Hidalgo número 1, Barrio Centro Histórico de esta ciudad la Mtra. Yeymi Yadira Solís Zavala, Presidenta Municipal Constitucional, Profe. Pablo Campistrano Olvera, Secretario General Municipal, así como la P.L.D. Alma Delia Casillas Morales, L.G. Jared Abdiel Contador Reséndiz, Téc. Patricia Ramírez Cruz, Ing. Daniel Olvera Mejía, P.d.D. Lesli Joana Cruz Alonso, Profe. Filiberto Mejía Gómez, Tec. Catalina Chavez Hernández, Psico. Gladys Virginia Segura Cameras, Doc. Salvador Omar Cruz Minutti, L.C. Miriam Nallely Mejía Trejo, Guadalupe Mejía Camacho y la C. Blanca Estela Mejía Reséndiz en su carácter de Regidoras y Regidores Municipales, quienes en uso de las facultades que les confiere la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo realizan la presente sesión ordinaria, bajo el siguiente:

Orden del Día

1. Pase de lista y declaración de quórum legal.
2. Instalación de la sesión.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Lectura, aprobación y firma en su caso del acta número 91 correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 17 de febrero de 2026.
5. Participación de los integrantes del Ayuntamiento Municipal:
 - 5.1. Participación de la Regidora Lesli Joana Cruz Alonso, Presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y ordenamiento territorial, quien solicita la aprobación de la oficialización de nomenclatura para la calle Cerrada los Tabachines en la comunidad de Pedregoso.
 - 5.2. Participación del Regidor Filiberto Mejía Gómez, Presidente de la Comisión de Comercio y Abasto, quien solicita la aprobación de la licencia comercial para la apertura del negocio denominado "Carnaval el Supremo" con giro comercial de "Establecimiento con venta de bebida alcohólica denominada Carnaval" con domicilio en la comunidad de Llano Largo.
 - 5.3. Participación del Regidor Filiberto Mejía Gómez, Presidente de la Comisión de Comercio y Abasto, quien solicita la aprobación de la licencia comercial para la apertura del negocio denominado "La Fiesta Carnaval Artesanal" con giro comercial de "Establecimiento con venta de bebida alcohólica denominada Carnaval" con domicilio en el Barrio San Mateo.
6. Lectura de la correspondencia Recibida
7. Asuntos Generales
 - 7.1. Participación de los integrantes del Ayuntamiento Municipal.
 - 7.2. Convocatoria para próxima sesión ordinaria.
8. Clausura de la Sesión.

Como inicio de la sesión la Mtra. Yeymi Yadira Solís Zavala, Presidenta Municipal Constitucional da la bienvenida a los asistentes a la Quinta Sesión Ordinaria del año del Ayuntamiento de Huichapan, pidiendo que los acuerdos que se tomen sean para el beneficio y progreso del municipio



H. Ayuntamiento de Huichapan
2024-2027



HUICHAPAN

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

En uso de la voz, la Secretaria en Turno, Regidora Alma Delia Casillas Morales, procedió al pase de lista, la cual hace constar la asistencia de 13 integrantes del Ayuntamiento Municipal (El Síndico Municipal Israel bautista Saurez presenta en fecha 05 de marzo un oficio en el cual solicita su dispensa a la sesión por motivos de salud, anexando receta médica) por lo que se declara el **quórum legal** para el desarrollo de la sesión.

Continuando con el orden del día la Secretaria en Turno del Ayuntamiento declara instalados los trabajos de la presente sesión siendo las diez horas con dieciocho minutos del día de su inicio por lo tanto los acuerdos que se tomen serán válidos.

Acto seguido, la Secretaría del Ayuntamiento procedió a dar lectura al Orden del Día, preguntando si existe algo que comentar, toda vez que no existen comentarios al respecto, se sometió a votación el orden del día original, el cual fue **aprobado por unanimidad**, estableciéndose la obligatoriedad del desahogo de todos los puntos contenidos en este.

Como el contenido de las actas número 91 es por todos conocido, la Secretaria en Turno solicita la dispensa de la lectura del acta, motivo por el cual solicita a los integrantes del Ayuntamiento que quienes estén por la afirmativa en votación económica se sirvan manifestarlo levantado la mano, resultando **aprobado por unanimidad**, por lo que se dispensa la lectura del acta número 91 correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 17 de febrero de 2026.

Con la finalidad de aprobar el acta número 91 la Secretaria en turno del Ayuntamiento pregunta si existe algo que comentar o alguna modificación al respecto, toda vez que no existe nada que comentar la Secretaria en Turno solicita la aprobación del acta, motivo por el cual solicita a los integrantes del Ayuntamiento que quienes estén por la afirmativa de aprobarla en votación económica se sirvan manifestarlo levantado la mano, resultando **aprobado por unanimidad**, por lo que se declara aprobada el acta número 91 correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 17 de febrero de 2026, por lo que se les solicita que al término de la sesión procedan a firmarla.

Continuando con el punto 5.1 del orden del día se le concede el uso de la voz a la Regidora Leslie Joana Cruz Alonso, Presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos, Desarrollo urbano y Ordenamiento Territorial, quien manifiesta: Ayuntamiento Municipal de Huichapan, presente, con fundamento en los artículos 56, fracción I, inciso U), 60, fracción I, inciso k), 69 y 70 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; 48, 50, 51, 52, 109 y 132 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huichapan; y demás relativos y aplicables, esta Comisión de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial somete a consideración de este Pleno el presente proyecto de acuerdo, con base en los siguientes Considerandos: I.- La Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo otorga a los Ayuntamientos la facultad de autorizar la nomenclatura de calles y demás espacios públicos, así como la responsabilidad de regular los aspectos de su desarrollo urbano de acuerdo con la realidad y necesidades del municipio. II.- La asignación de nombres a las vías públicas no solo facilita la identificación de domicilios y el ordenamiento territorial, sino que también constituye una herramienta para preservar la identidad local y dar reconocimiento al entorno natural de la comunidad. III.- La asignación de nombres a las vías públicas no solo facilita la identificación de domicilios, sino que también constituye una herramienta para dar reconocimiento a elementos relevantes, formando parte del patrimonio inmaterial de la comunidad. En este caso, el nombre propuesto — Cerrada Tabachines — termino que hace referencia al árbol Delonix regia, también conocido como “árbol de fuego” o “malinche”. La palabra Tabachin proviene de una adaptación del náhuatl y se asocia a la belleza de su floración rojiza y anaranjada, siendo una especie emblemática de las zonas cálidas y templadas de México que simboliza vida y colorido en el paisaje urbano. IV.- La Comisión,



H. Ayuntamiento de Huichapan
2024-2027



HUICHAPAN

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

en colaboración con el Delegado de la Comunidad y personal de la Secretaría de Obras Públicas, realizó mesas de trabajo y una supervisión técnica, física y ocular para verificar las medidas y la ubicación de las calles. Esta verificación permite la actualización del plano de la comunidad, lo que beneficia a los ciudadanos al contar con un ordenamiento territorial. En tal virtud, y en atención a lo antes expuesto, la que suscribe, Regidora Lesli Joana Cruz Alonso, en mi carácter de Presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, me permito someter a su aprobación el siguiente acuerdo Primero: Se aprueba la oficialización de la nomenclatura para la Cerrada Los Tabachines, ubicada en la comunidad de Pedregoso Huichapan, Hidalgo, con las siguientes especificaciones técnicas: No. 1, Tipo de Vía: Cerrada, Denominación: Los Tabachines, Longitud 313.82ml, Ancho Inicial 6.00m, Ancho Final: 6.00m. Segundo: Se emite el Decreto Municipal No. 28 de la Administración 2024-2027 para oficializar la nomenclatura de la Cerrada Los Tabachines, ubicada en la comunidad de Pedregoso, Huichapan, Hidalgo. Tercero: Se instruye a la Secretaría General del Ayuntamiento a notificar la presente resolución de manera oficial a las siguientes dependencias y entidades para los fines legales correspondientes: Delegado de la Comunidad de Pedregoso, Secretaría de Obras Públicas, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Catastro Municipal, CAPOSA, CFE, TELMEX, INE, Telégrafos de México y Correos de México. Cuarto: Se autoriza a los integrantes del Ayuntamiento Municipal a firmar y sellar los planos de la Cerrada Los Tabachines, ubicada en la comunidad de Pedregoso, Huichapan, Hidalgo. Quinto: Una vez aprobado el presente acuerdo, remítase el decreto a la Secretaría General para su publicación oficial. Es cuánto.

Toda vez que no existen comentarios al respecto, la Secretaria en turno del Ayuntamiento solicita que quienes estén por la afirmativa de su aprobación levanten la mano, obtenido 13 votos a favor, por lo que resulta **aprobado por unanimidad**, de los presentes por tal motivo se emite el siguiente:

Acuerdo

PRIMERO. Se aprueba la oficialización de la nomenclatura para la Cerrada Los Tabachines, ubicada en la comunidad de Pedregoso Huichapan, Hidalgo, con las siguientes especificaciones técnicas:

No.	Tipo de Vía	Denominación	Longitud (ml)	Ancho Inicial (m)	Ancho Final (m)
1	Cerrada	Los Tabachines	313.82	6.00	6.00

Segundo: Se emite el Decreto Municipal No. 28 de la Administración 2024-2027 para oficializar la nomenclatura de la Cerrada Los Tabachines, ubicada en la comunidad de Pedregoso, Huichapan, Hidalgo.

Tercero: Se instruye a la Secretaría General del Ayuntamiento a notificar la presente resolución de manera oficial a las siguientes dependencias y entidades para los fines legales correspondientes: Delegado de la Comunidad de Pedregoso, Secretaría de Obras Públicas, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Catastro Municipal, CAPOSA, CFE, TELMEX, INE, Telégrafos de México y Correos de México.

Vertical column of handwritten signatures in blue ink on the left margin.

Bottom section containing official seals and signatures. From left to right: a large circular seal of the Ayuntamiento Municipal de Huichapan, Hidalgo; a circular seal of the Government of Mexico; a logo of the Government of Hidalgo; and the logo of the Ayuntamiento de Huichapan 2024-2027. Several handwritten signatures in blue ink are present over and around these seals.



HUICHAPAN

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

Cuarto: Se autoriza a los integrantes del Ayuntamiento Municipal a firmar y sellar los planos de la Cerrada Los Tabachines, ubicada en la comunidad de Pedregoso, Huichapan, Hidalgo.

Quinto: Una vez aprobado el presente acuerdo, remítase el decreto a la Secretaría General para su publicación oficial.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Huichapan, Hidalgo a los tres días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.

Continuando con el punto 5.2 del orden del día se le concede el uso de la voz al Regidor Filiberto Mejía Gómez, Presidente de la Comisión de Comercio y Abasto quien manifiesta: Ayuntamiento Municipal de Huichapan, presente, con fundamento en el artículo 70, 71 y 72 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, artículos 39, 40 y 41 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Huichapan, Estado de Hidalgo, artículos 14, 15, 71, 72, 75, 77, 103 fracción I, 104, 105, 106 fracción I, 107 y 108 del Reglamento de Comercio del Municipio de Huichapan, Estado de Hidalgo y los artículos 19, 48, 51, 52 y 137 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo y demás relativos y aplicables en materia esta comisión solicita al pleno del Ayuntamiento Municipal aprobar el presente proyecto de acuerdo, bajo el tenor de los siguientes considerandos: I.- En la sesión ordinaria de fecha 17 de febrero del presente fue turnada a la Comisión de Comercio y Abasto la solicitud de licencia comercial para la apertura del negocio denominado "Carnaval Supremo" con giro comercial de "Establecimiento con venta de bebida alcohólica denominada Carnaval" en la comunidad de Llano Largo. II.- La Comisión de Comercio y Abasto con fundamento en lo establecido en el Reglamento de Comercio del Municipio de Huichapan, Estado de Hidalgo y el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo analizaron en mesa de trabajo la solicitud presentada por el C. Luilly Yáñez Olguin para la apertura del negocio denominado "Carnaval Supremo" con giro comercial de "Establecimiento con venta de bebida alcohólica denominada Carnaval" en la comunidad de Llano Largo. III.- Del análisis del expediente la solicitud cumple con los requisitos para la apertura de establecimientos que enajenen o expendan bebidas alcohólicas aprobados en sesión ordinaria de fecha 07 de junio de 2022 asentados en acta número 53 de la Administración Municipal 2020 - 2024, en cuanto a la documentación entregada. IV.- La Comisión de Comercio y Abasto realizó la inspección al domicilio del negocio que solicita la licencia comercial el 25 de febrero del presente y se constata y verifica cumple con la distancia reglamentaria establecida en el artículo 108 del Reglamento de Comercio del Municipio de Huichapan, Estado de Hidalgo. V.- Una vez revisado y analizado el expediente la comisión dictamina en sentido positivo la solicitud, motivo por el cual la Comisión de Comercio y Abasto solicita al pleno del Ayuntamiento se autorice el siguiente proyecto de acuerdo Primero: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39, 40 y 41 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Huichapan, Estado de Hidalgo, Hidalgo se emite la autorización comercial a nombre del C. Luilly Yáñez Olguin para la apertura del negocio denominado "Carnaval el Supremo" con giro comercial de "Establecimiento con venta de bebida alcohólica denominada Carnaval" con domicilio en Calle Miguel Hidalgo s/n, Llano Largo perteneciente a este municipio de Huichapan, Hidalgo. Segundo: Queda estrictamente prohibida la venta y consumo de cerveza y bebidas alcohólicas a menores de edad, apercibiendo al interesado que en caso de omisión a la presente disposición se aplicaran las sanciones establecidas en el artículo 124 del del Reglamento de Comercio del Municipio de Huichapan, Estado de Hidalgo y demás relativos y aplicables a los casos que amerite. Tercero: La autorización comercial en cuestión tendrá una vigencia de un año natural y deberá renovarse dentro de los tres primeros meses del año siguiente. En caso contrario, se procederá a la cancelación de esta. Cuarto: El horario único en que podrá ejercer la presente autorización para la venta de bebidas alcohólicas, será el establecido en el artículo 106 fracción II del Reglamento de Comercio del Municipio de Huichapan, Estado de Hidalgo vigente de Lunes a Domingo de las 08:00 horas a las 23:00 horas. Quinto: Con fundamento en el artículo 20 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Huichapan,



H. Ayuntamiento de Huichapan
2024-2027



HUICHAPAN

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

Hidalgo, correspondiente al ejercicio fiscal 2026 el pago de derechos por la expedición de la placa de funcionamiento por apertura será de \$1, 313.00 (Mil trescientos trece pesos 00/100 M.N.) Sexto: Al presente acuerdo le serán aplicables las disposiciones que regulen el Reglamento de Comercio del Municipio de Huichapan, Estado de Hidalgo, el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Huichapan, Estado de Hidalgo y demás disposiciones dictadas por este Ayuntamiento Municipal. Transitorio Primero: Se gira copia del presente acuerdo al C. Fernando Hernández Tovar, Director de Reglamentos, espectáculos y comercio para que notifique al interesado. Segundo: El horario establecido en el acuerdo cuarto del presente acuerdo en caso de que nos encontremos en semáforo epidemiológico se deberá sujetar a lo establecido en el artículo noveno del Decreto Municipal número 04 emitido por el Concejo Municipal Interino de Huichapan, Hidalgo, publicado en el periódico oficial del estado el 23 de noviembre de 2020 o cualquier otra disposición referente a medidas preventivas sanitarias. Es cuánto.

Toda vez que no existen comentarios al respecto, la Secretaria en turno del Ayuntamiento solicita que quienes estén por la afirmativa de su aprobación levanten la mano, obtenido 13 votos a favor, por lo que resulta aprobado por unanimidad, de los presentes por tal motivo se emite el siguiente:

Acuerdo

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39, 40 y 41 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Huichapan, Estado de Hidalgo, Hidalgo se emite la autorización comercial a nombre del C. Lully Yáñez Olguin para la apertura del negocio denominado "Carnaval el Supremo" con giro comercial de "Establecimiento con venta de bebida alcohólica denominada Carnaval" con domicilio en Calle Miguel Hidalgo s/n, Llano Largo perteneciente a este municipio de Huichapan, Hidalgo.

Segundo: Queda estrictamente prohibida la venta y consumo de cerveza y bebidas alcohólicas a menores de edad, apercibiendo al interesado que en caso de omisión a la presente disposición se aplicaran las sanciones establecidas en el artículo 124 del del Reglamento de Comercio del Municipio de Huichapan, Estado de Hidalgo y demás relativos y aplicables a los casos que amerite.

Tercero: La autorización comercial en cuestión tendrá una vigencia de un año natural y deberá renovarse dentro de los tres primeros meses del año siguiente. En caso contrario, se procederá a la cancelación de esta.

Cuarto: El horario único en que podrá ejercer la presente autorización para la venta de bebidas alcohólicas, será el establecido en el artículo 106 fracción II del Reglamento de Comercio del Municipio de Huichapan, Estado de Hidalgo vigente de Lunes a Domingo de las 08:00 horas a las 23:00 horas.

Quinto: Con fundamento en el artículo 20 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Huichapan, Hidalgo, correspondiente al ejercicio fiscal 2026 el pago de derechos por la expedición de la placa de funcionamiento por apertura será de \$1, 313.00 (Mil trescientos trece pesos 00/100 M.N.)

Sexto: Al presente acuerdo le serán aplicables las disposiciones que regulen el Reglamento de Comercio del Municipio de Huichapan, Estado de Hidalgo, el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Huichapan, Estado de Hidalgo y demás disposiciones dictadas por este Ayuntamiento Municipal.



H. Ayuntamiento de Huichapan
2024-2027



HUICHAPAN

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

TRANSITORIO

Primero: Se gira copia del presente acuerdo al C. Fernando Hernández Tovar, Director de Reglamentos, espectáculos y comercio para que notifique al interesado.

Segundo: El horario establecido en el acuerdo cuarto del presente acuerdo en caso de que nos encontremos en semáforo epidemiológico se deberá sujetar a lo establecido en el artículo noveno del Decreto Municipal número 04 emitido por el Concejo Municipal Interino de Huichapan, Hidalgo, publicado en el periódico oficial del estado el 23 de noviembre de 2020 o cualquier otra disposición referente a medidas preventivas sanitarias.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Huichapan, Hidalgo a los tres días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.

Continuando con el punto 5.3 del orden del día se le concede el uso de la voz a la Regidora Blanca Estela Mejía Reséndiz en representación del Regidor Filiberto Mejía Gómez, Presidente de la Comisión de Comercio y Abasto quien manifiesta: Ayuntamiento Municipal de Huichapan, presente, con fundamento en el artículo 70, 71 y 72 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, artículos 39, 40 y 41 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Huichapan, Estado de Hidalgo, artículos 14, 15, 71, 72, 75, 77, 103 fracción I, 104, 105, 106 fracción I, 107 y 108 del Reglamento de Comercio del Municipio de Huichapan, Estado de Hidalgo y los artículos 19, 48, 51, 52 y 137 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo y demás relativos y aplicables en materia esta comisión solicita al pleno del Ayuntamiento Municipal aprobar el presente proyecto de acuerdo, bajo el tenor de los siguientes considerandos: I.- En la sesión ordinaria de fecha 17 de febrero del presente fue turnada a la Comisión de Comercio y Abasto la solicitud de licencia comercial para la apertura del negocio denominado "La Fiesta Carnaval Artesanal" con giro comercial de "Establecimiento con venta de bebida alcohólica denominada Carnaval" en el Barrio San Mateo. II. La Comisión de Comercio y Abasto con fundamento en lo establecido en el Reglamento de Comercio del Municipio de Huichapan, Estado de Hidalgo y el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo analizaron en mesa de trabajo la solicitud presentada por la C. Leticia Lugardo Sánchez para la apertura del negocio denominado "La Fiesta Carnaval Artesanal" con giro comercial de "Establecimiento con venta de bebida alcohólica denominada Carnaval" en el Barrio San Mateo. III.- Del análisis del expediente la solicitud cumple con los requisitos para la apertura de establecimientos que enajenen o expendan bebidas alcohólicas aprobados en sesión ordinaria de fecha 07 de junio de 2022 asentados en acta número 53 de la Administración Municipal 2020 – 2024, en cuanto a la documentación entregada. IV.- La Comisión de Comercio y Abasto realizó la inspección al domicilio del negocio que solicita la licencia comercial el 25 de febrero del presente y se constata y verifica cumple con la distancia reglamentaria establecida en el artículo 108 del Reglamento de Comercio del Municipio de Huichapan, Estado de Hidalgo. V.- Una vez revisado y analizado el expediente la comisión dictamina en sentido positivo la solicitud, motivo por el cual la Comisión de Comercio y Abasto solicita al pleno del Ayuntamiento se autorice el siguiente proyecto de acuerdo Primero: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39, 40 y 41 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Huichapan, Estado de Hidalgo, Hidalgo se emite la autorización comercial a nombre la C. Leticia Lugardo Sánchez para la apertura del negocio denominado "La Fiesta Carnaval Artesanal" con giro comercial de "Establecimiento con venta de bebida alcohólica denominada Carnaval" con domicilio en Calle José Dolores Reyes #5, Barrio San Mateo, perteneciente a este municipio de Huichapan, Hidalgo. Segundo: Queda estrictamente prohibida la venta y consumo de cerveza y bebidas alcohólicas a menores de edad, apercibiendo al interesado que en caso de omisión a la presente disposición se aplicaran las sanciones establecidas en el artículo 124 del del Reglamento de Comercio del Municipio de Huichapan, Estado de Hidalgo y demás relativos y aplicables a





HUICHAPAN

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

[Handwritten signatures in blue ink on the left margin]



los casos que amerite. Tercero: La autorización comercial en cuestión tendrá una vigencia de un año natural y deberá renovarse dentro de los tres primeros meses del año siguiente. En caso contrario, se procederá a la cancelación de esta. Cuarto: El horario único en que podrá ejercer la presente autorización para la venta de bebidas alcohólicas, será el establecido en el artículo 106 fracción II del Reglamento de Comercio del Municipio de Huichapan, Estado de Hidalgo vigente de Lunes a Domingo de las 08:00 horas a las 23:00 horas. Quinto: Con fundamento en el artículo 20 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Huichapan, Hidalgo, correspondiente al ejercicio fiscal 2026 el pago de derechos por la expedición de la placa de funcionamiento por apertura será de \$1, 313.00 (Mil trescientos trece pesos 00/100 M.N.) Sexto: Al presente acuerdo le serán aplicables las disposiciones que regulen el Reglamento de Comercio del Municipio de Huichapan, Estado de Hidalgo, el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Huichapan, Estado de Hidalgo y demás disposiciones dictadas por este Ayuntamiento Municipal. Transitorio Primero: Se gira copia del presente acuerdo al C. Fernando Hernández Tovar, Director de Reglamentos, espectáculos y comercio para que notifique al interesado. Segundo: El horario establecido en el acuerdo cuarto del presente acuerdo en caso de que nos encontremos en semáforo epidemiológico se deberá sujetar a lo establecido en el artículo noveno del Decreto Municipal número 04 emitido por el Concejo Municipal Interino de Huichapan, Hidalgo, publicado en el periódico oficial del estado el 23 de noviembre de 2020 o cualquier otra disposición referente a medidas preventivas sanitarias. Es cuánto.

Toda vez que no existen comentarios al respecto, la Secretaria en turno del Ayuntamiento solicita que quienes estén por la afirmativa de su aprobación levanten la mano, obtenido 13 votos a favor, por lo que resulta **aprobado por unanimidad**, de los presentes por tal motivo se emite el siguiente:

Acuerdo

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39, 40 y 41 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Huichapan, Estado de Hidalgo, Hidalgo se emite la autorización comercial a nombre la C. Leticia Lugardo Sánchez para la apertura del negocio denominado "La Fiesta Carnaval Artesanal" con giro comercial de "Establecimiento con venta de bebida alcohólica denominada Carnaval" con domicilio en Calle José Dolores Reyes #5 , Barrio San Mateo, perteneciente a este municipio de Huichapan, Hidalgo.

Segundo: Queda estrictamente prohibida la venta y consumo de cerveza y bebidas alcohólicas a menores de edad, apercibiendo al interesado que en caso de omisión a la presente disposición se aplicaran las sanciones establecidas en el artículo 124 del del Reglamento de Comercio del Municipio de Huichapan, Estado de Hidalgo y demás relativos y aplicables a los casos que amerite.

Tercero: La autorización comercial en cuestión tendrá una vigencia de un año natural y deberá renovarse dentro de los tres primeros meses del año siguiente. En caso contrario, se procederá a la cancelación de esta.

Cuarto: El horario único en que podrá ejercer la presente autorización para la venta de bebidas alcohólicas, será el establecido en el artículo 106 fracción II del Reglamento de Comercio del Municipio de Huichapan, Estado de Hidalgo vigente de Lunes a Domingo de las 08:00 horas a las 23:00 horas.

[Handwritten signatures in blue ink on the left margin]



[Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page]



HUICHAPAN

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

Quinto: Con fundamento en el artículo 20 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Huichapan, Hidalgo, correspondiente al ejercicio fiscal 2026 el pago de derechos por la expedición de la placa de funcionamiento por apertura será de \$1, 313.00 (Mil trescientos trece pesos 00/100 M.N.)

Sexto: Al presente acuerdo le serán aplicables las disposiciones que regulen el Reglamento de Comercio del Municipio de Huichapan, Estado de Hidalgo, el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Huichapan, Estado de Hidalgo y demás disposiciones dictadas por este Ayuntamiento Municipal.

TRANSITORIO

Primero: Se gira copia del presente acuerdo al C. Fernando Hernández Tovar, Director de Reglamentos, espectáculos y comercio para que notifique al interesado.

Segundo: El horario establecido en el acuerdo cuarto del presente acuerdo en caso de que nos encontremos en semáforo epidemiológico se deberá sujetar a lo establecido en el artículo noveno del Decreto Municipal número 04 emitido por el Concejo Municipal Interino de Huichapan, Hidalgo, publicado en el periódico oficial del estado el 23 de noviembre de 2020 o cualquier otra disposición referente a medidas preventivas sanitarias.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Huichapan, Hidalgo a los tres días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.

Continuando con el orden del día y para desahogar el punto 6 la Secretaria en Turno del Ayuntamiento da lectura a la correspondencia recibida, pidiendo a las Comisiones respectivas darle la atención correspondiente.

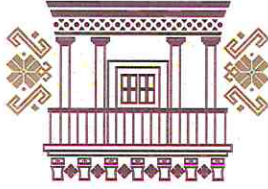
Agotados todos los puntos del orden del día, la Regidora Alma Delia Casillas Morales en su carácter de Secretaria en Turno del Ayuntamiento, declara concluida la presente sesión siendo las diez horas con cincuenta y seis minutos del día tres de marzo de dos mil veintiséis y cita a la próxima que con carácter de ordinaria se llevará a cabo el día martes diecisiete de marzo del año dos mil veintiséis en punto de las diez horas, en el salón de cabildos del Palacio Municipal de Huichapan, Estado de Hidalgo. Firman la presente acta los que en ella intervinieron para debida constancia. - Doy fe.

Ayuntamiento Municipal de Huichapan, Hidalgo
2024-2027

Mtra. Yeymi Yadira Solís Zavala
Presidenta Municipal



H. Ayuntamiento de Huichapan
2024-2027



HUICHAPAN

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

Regidores

P.L.D. Alma Delia Casillas Morales

L.G. Jared Abdiel Contador Reséndiz

Tec. Patricia Ramirez Cruz

Ing. Daniel Olvera Mejía

P.d.D. Lesli Joana Cruz Alonso

Profe. Filiberto Mejía Gómez

Tec. Catalina Chávez Hernández

Psico. Gladys Virginia Segura Cameras

Doc. Salvador Omar Cruz Minuti

L.C. Miriam Nallely Mejía Trejo

C. Guadalupe Mejía Camacho

C. Blanca Estela Mejía Reséndiz



**Profe. Pablo Campistrano Olvera
Secretario General Municipal**

**M.A.P. Marisol Callejas González
Oficial Mayor del Ayuntamiento**

